Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00793-00
MONITORIO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 10 ABR 2023

Téngase en cuenta que parte demandante descorrió las excepciones presentadas por el demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, señala las 8:00 AM del 16 de Mayo de 2023, para la audiencia prevista en los artículos 372 y 392 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que relacionó en el acápite de "PRUEBAS" de la demanda en lo que legalmente corresponda.

1.2. Interrogatorio de Parte: de la demandada esto es los representantes legales que conforman el CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR el día de la diligencia.

1.3. TETIMONIALES: Se escucharan a en testimonio a: DUVER OSSO PERDOMO, HEBERT ORLANDO GONZÁLEZ.

2. DEMANDADA

2.1. Documental: Las que adjuntó con la contestación de la demanda en lo que legalmente corresponda.

2.2. TETIMONIALES: Se escucharan a en testimonio a: HARLEY LÓPEZ, JUAN SEBASTIÁN ARISTIZABAL GIRALDO.

Se resalta que en la audiencia en cuestión, se intentará la conciliación, se evacuaran los interrogatorios de las partes, se señalaran los hechos en los que están de acuerdo los sujetos procesales y que fueren susceptibles de prueba de confesión, se fijará el objeto de litigio, precisándose los hechos que se consideran demostrados y ejerciendo en el desarrollo de la misma el control de legalidad respectivo. Finalmente se escucharan los alegatos de las partes y en lo posible se dictará sentencia.

La audiencia se hará de manera virtual, para lo que previo a su realización las partes deben a llegar al despacho números telefónicos y correo electrónico para efectos de contactarlas y verificar la forma de llevar a cabo.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 ABR 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 048 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr